

DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA EN PROYECTO EN ACTIVOS “VAIVÉN MIRAFLORES”

El Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de Miraflores, mediante Acuerdo N° 027-2021, adoptado en Sesión N° 018-2021 del 21 de octubre de 2021, aprobó la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada Autofinanciada en Proyectos en Activos denominada “Vaivén Miraflores” (en adelante, el “Proyecto”) presentado por el Consorcio Zig Zag Teleféricos, integrado por la empresa Zig Zag Teleféricos S.A.C y Doppelmayr Perú S.A.C (en adelante, el “Proponente”).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; aquellos terceros interesados en el Proyecto podrán manifestar su interés ante la Municipalidad Distrital de Miraflores dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente declaratoria de interés.

En caso no existir terceros interesados en la ejecución del Proyecto que se presenten dentro de dicho plazo, se procederá de conformidad con el numeral 1 del artículo 89° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, con la adjudicación directa del Proyecto.

La presente declaratoria de interés incorpora todas las modificaciones realizadas al planteamiento contenido en la iniciativa privada presentada por el Proponente y, por consiguiente, es el único documento que regula los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del Proyecto. La presente declaración de interés reemplaza a cualquier otro documento relacionado con el mismo objeto y de fecha anterior a la misma.

Los aspectos o materias no señalados en el presente documento, incluyendo las disposiciones que resulten necesarias, serán desarrollados o completados en el Contrato de Constitución de Derecho de Superficie que se genere como consecuencia de la adjudicación del Proyecto.

Los estudios y montos utilizados como sustento de la presente declaratoria de interés tienen naturaleza referencial y, por tanto, la Municipalidad Distrital de Miraflores no garantiza su integridad.

A. RESUMEN DEL PROYECTO CONTENIDO EN LA INICIATIVA PRIVADA

i. Objeto y alcance del Proyecto

a. Objeto

El diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y explotación de una línea de teleférico tipo vaivén e infraestructura complementaria para la prestación del servicio de conexión turística que conectará el malecón del distrito de Miraflores con su área de playa (en adelante, “el Sistema Vaivén”).

b. Alcance

La localización y área que será ocupada por el Sistema Vaivén se detalla en el siguiente cuadro:

Edificación	Área	Ubicación	Detalle gráfico de ubicación
Paradero parque Domodossola (plataforma superior)	227.02 m ² (área actual) 510.42 m ² (área expandida cuando se edifique)	Parte superior de la ladera del acantilado, contigua al parque Domodossola	
Paradero playa Redondo II (plataforma inferior)	446.69 m ²	Explanada anterior de la playa Redondo II, hacia el borde de la vía	
El sistema de cableado será tendido sobre el espacio aéreo de la Costa Verde correspondiente al distrito de Miraflores, partiendo desde el paradero parque Domodossola hasta el paradero playa Redondo.			

El Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- La ejecución de obras de reforzamiento del talud para el fortalecimiento del acantilado sobre el que se edificará el paradero inicial “Parque Domodossola”.
- El diseño, financiamiento, construcción y equipamiento de una línea de teleférico tipo vaivén que conectará el malecón de Miraflores con la playa Redondo II. La línea de teleférico, paraderos, cabinas y en general, cualquier equipamiento, infraestructura e instalación complementaria o adicional que se integre a estos, formará parte integrante del denominado “Sistema Vaivén”.

El paradero Domodossola estará constituido por tres niveles por debajo del nivel del malecón (acantilado) en un área actual de 227.02 m², que como resultado de la ejecución de la obra alcanzará un área total de 510.42 m² y un área techada de 554.40 m². Comprenderá como mínimo un mirador, plazoleta de acceso público, espacios de asiento y pérgola, ascensor y escaleras de acceso, servicios higiénicos, boletería, cuarto de control, local técnico eléctrico, depósito y plataforma de embarque y desembarque.

El paradero playa Redondo se encontrará integrado por dos niveles construidos en un área total de 446.69 m² y área techada de 287.50 m². Comprenderá como mínimo una sala de espera, zona de embarque y desembarque, servicios higiénicos, local técnico, escalera y ascensor, área para consola principal y comunicaciones y control de accesos.

El diseño preliminar del Proyecto ha sido aprobado por la Autoridad del Proyecto Costa Verde mediante la emisión de la Certificación Previa de Adecuación de Iniciativa Privada N° 008-2021-MML-APCV-GT.

El Sistema Vaivén contará con dos cabinas con capacidad para quince (15) pasajeros cada una, que deberá ofrecer un tiempo aproximado de desplazamiento entre la plataforma superior e inferior de 3 minutos.

- La operación, mantenimiento y explotación del Sistema Vaivén para la prestación del servicio de conexión turística (en adelante, “el Servicio”). Podrán prestarse servicios adicionales, siempre que no afecten la funcionalidad del Servicio (en adelante, “Servicios Adicionales”).

El Servicio consiste en la movilización de personas desde el paradero parque Domodossola al paradero playa Redondo, a través de la línea de teleférico del Sistema Vaivén, y viceversa.

- La transferencia gratuita de los Bienes del Contrato, a la Terminación – por cualquier causal – del Contrato de Constitución del Derecho de Superficie.

Asimismo, el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del Sistema Vaivén, la prestación del Servicio y de los Servicios Adicionales debe efectuarse en cumplimiento de los Niveles de Servicio mínimos establecidos por la Municipalidad Distrital de Miraflores en el Contrato de Constitución del Derecho de Superficie.

La Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, “la Municipalidad”), como entidad pública titular del Proyecto y contraparte pública del Contrato de Constitución del Derecho de Superficie, estará a cargo de la supervisión durante el periodo de vigencia del Contrato, para lo cual contratará a un Supervisor y un Supervisor de Obras y Equipamiento que cumplirán las funciones y actividades establecidas en el Contrato de Constitución del Derecho de Superficie, entre estas, la supervisión del cumplimiento de los Niveles de Servicio.

ii. Bienes o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto

El desarrollo del Proyecto se realizará en los terrenos descritos en la sección a) del literal ii del presente documento, localizados en el ámbito del corredor ribereño de la Costa Verde de Lima (en adelante, “los Terrenos”), cuya propiedad corresponde a la Municipalidad, en concordancia con la Ley N° 26306 “Reconocen la propiedad del corredor ribereño denominado Costa Verde a diversas Municipalidades distritales de la provincia de Lima”.

Los Terrenos forman parte de un área matriz de mayor extensión inscrita a favor de la Municipalidad en la Partida Electrónica N° 49014241 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. La independización de los Terrenos del área matriz, así como su habilitación urbana será ejecutada y concluida por el inversionista privado.

iii. Modalidad contractual y plazo del Contrato de Otorgamiento del Derecho de Superficie

a. *Modalidad contractual*

El Proyecto constituye un proyecto en activos originado por iniciativa privada, cuya modalidad contractual es la del Contrato de Constitución del Derecho de Superficie (en adelante, “el Contrato”), reconocida como tal en el numeral 2º del artículo 49º del Decreto Legislativo N° 1362. En concordancia con el numeral 3º de la misma disposición, no compromete recursos públicos ni traslada riesgos a la Municipalidad.

b. *Plazo del Contrato*

El plazo contractual será de veinticinco (25) años, contados a partir de la Fecha de Cierre, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, hasta por el plazo máximo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

iv. **Monto referencial de la inversión**

El monto estimado de inversión que se requiere para la ejecución del Proyecto incluye entre otros, los siguientes conceptos: el diseño, estudios, construcción, equipamiento, puesta en marcha, licencias, supervisión y los costos asociados a la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el Contrato.

Dicho monto asciende a **USD 10,109,964.81 (Diez Millones, Ciento Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 81/100 Dólares Americanos)** incluyendo el IGV.

v. **Cronograma tentativo del Proyecto**

El cronograma tentativo de la ejecución del Proyecto se presenta en el gráfico a continuación:

AÑO															
1				2				3				4 – 25			
Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre			
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Diseño (EDI, estudios, autorizaciones, permisos)				Cierre financiero				Construcción de obras de estabilización, obras del sistema Vaivén, equipamiento y puesta en marcha				Operación, mantenimiento, explotación comercial			

vi. **Forma de retribución propuesta para la Municipalidad**

La retribución que será pagada a la Municipalidad como contraprestación por el otorgamiento del derecho de superficie sobre y bajo los Terrenos, estará compuesta por un esquema mixto que comprende los siguientes componentes:

a. *Renta fija mensual*

Pago mensual mínimo ascendente a USD 7.54 (Siete y 54/100 Dólares Americanos) por m2. Será pagada a partir de la fecha de suscripción del contrato y actualizada anualmente aplicando la tasa equivalente al IPC de los Estados Unidos de América.

b. *Renta variable mensual*

Pago mínimo mensual ascendente a un porcentaje de los ingresos brutos mensuales obtenidos por el Superficiario por la prestación del Servicio y los Servicios Adicionales, de acuerdo con lo siguiente:

- 4% (cuatro por ciento) de los ingresos brutos mensuales totales obtenidos por la prestación del Servicio y los Servicios Adicionales hasta el año trece (13) del Contrato.
- 6% (seis por ciento) de los ingresos brutos mensuales totales obtenidos por la prestación del Servicio y los Servicios Adicionales, a partir del año catorce (14) hasta el año veinticinco (25).

c. *Retribución única inicial*

Pago único ascendente a doce (12) rentas fijas mensuales, que será cancelado por el Adjudicatario a la Fecha de Cierre.

d. *Compromiso de inversión*

Pago en obras y/o equipamiento que el Superficiario realizará a favor de la Municipalidad para la puesta en valor de la explanada de la playa Redondo II, contigua a la estación del mismo nombre, por un monto en obras ascendente a USD 592,985.29 (Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 29/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV, sin incluir el costo de estudios, licencias y supervisión que serán de cargo del Superficiario.

El compromiso de inversión será ejecutado de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Contrato.

vii. **Costos incurridos por el Proponente de la iniciativa privada hasta la declaratoria de interés**

Conforme con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1362 y del artículo 93° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se reconocerán a favor del Proponente en el monto ascendente a USD 196,869.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 98/100 Dólares Americanos). El gasto incurrido en la elaboración de la iniciativa privada indicado previamente, será asumido por el postor Adjudicatario.

Con la presentación de su expresión de interés, los terceros interesados reconocen y aceptan ejecutar el desembolso de gastos del Proponente, conforme sea requerido por la Municipalidad.

B. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE

Los requisitos de precalificación serán técnicos, financieros y legales, según el siguiente detalle:

i. **Requisitos técnicos**

El postor, como mínimo, deberá acreditar experiencia, dentro de los diez (10) años, en:

- Construcción de al menos cuatro (4) obras civiles públicas o privadas, dos (2) de las cuales deberán encontrarse vinculadas con la implementación de sistemas de transporte por cable mediante teleféricos.
- Instalación y/o montaje y puesta en marcha de al menos cuatro (4) sistemas electromecánicos de transporte por cable mediante teleféricos, de los cuales al menos un (1) sistema debe corresponder al tipo vaivén de dos cables con una capacidad máxima de transporte de quince (15) personas por cabina.

- Operación y/o acompañamiento en la operación de al menos tres (3) sistemas de transporte por cable mediante teleféricos, que transporten al menos 180 pasajeros por hora. Cada sistema deberá encontrarse en operación, desde hace dos (02) años como mínimo.

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del postor, o por uno de sus integrantes en caso de consorcio; directamente, o a través de una empresa vinculada.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el inversionista.

Los constructores que sean contratados por el inversionista serán solidariamente responsables con este, de acuerdo con los términos que establece el Contrato.

El postor o miembro del postor que acredite al menos uno de los requisitos técnicos, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador o constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

ii. Requisitos financieros

El Postor deberá acreditar:

- Patrimonio Neto Mínimo de S/. 12'793,081.95 (Doce Millones Setecientos Noventa y Tres Mil, Ochenta y Uno y 95/100 Soles).

Este requisito podrá ser satisfecho:

- Directamente por el postor, en caso de persona jurídica; o,
- Sumando el patrimonio neto de cada integrante del postor, en caso de consorcio.

En ambos casos podrá acreditarse el referido requisito a través de una o más empresas vinculadas. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto.

Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo, los terceros interesados deberán presentar copia simple de los estados financieros auditados o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del postor (o de sus integrantes en caso de consorcio) y se ratifique la cifra del patrimonio neto.

En el caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán: i) estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).

El Patrimonio Neto mínimo exigido deberá corresponder a un ejercicio anual cerrado de los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 1 en el proceso de selección que se convoque de corresponder.

Asimismo, se podrá acreditar el patrimonio neto con los estados financieros consolidados de su Empresa Matriz; no pudiendo presentar el Patrimonio Neto propio ni de otras Empresas Afiliadas ni Subsidiarias.

La información financiera a que se refiere este literal podrá ser presentada en idioma español. En caso la información financiera se presente en un idioma distinto al indicado, esta deberá estar acompañada de una traducción oficial al español.

iii. Requisitos legales

El Postor deberá acreditar ser un consorcio o una persona jurídica, debidamente constituida, acreditando los poderes o facultades de su representante legal. En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estas exigencias; asimismo, el postor presentará las declaraciones juradas y formularios establecidos en las Bases, entre otros.

Entre las declaraciones juradas a presentarse en esta etapa, se incluirá una declaración mediante la cual el postor se obligue, en caso de ser adjudicatario, a constituir una sociedad cuyo objeto social se circunscriba exclusivamente a la realización de las actividades y a la prestación de los servicios contenidos en la presente declaratoria de interés y conforme al Contrato, la cual se constituirá como la empresa inversionista.

La empresa inversionista deberá cumplir con lo siguiente: (i) su objeto social deberá circunscribirse exclusivamente a la ejecución del Proyecto en los términos del Contrato; y, (ii) su capital inicial mínimo suscrito y pagado debe cumplir con el requisito establecido en el Contrato.

C. FACTOR DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El criterio que se utilizará para determinar el factor de competencia será la mayor retribución ofertada por cada postor por el otorgamiento del derecho de superficie.

La mayor retribución comprendida en la presente declaratoria de interés es la que se señala en el acápite A del presente documento.

De presentarse terceros interesados, y realizarse un proceso de selección, el mecanismo su cálculo, que ponderará el valor de la retribución fija y la retribución variable, y procedimiento será aquel que se determine en las Bases del proceso de selección.

D. EXPRESIONES DE INTERÉS EN EL PROYECTO Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto contarán con un plazo de noventa (90) Días Calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente declaratoria de interés, para presentar sus expresiones de interés. No podrán presentar expresiones de interés, aquellas personas jurídicas o consorcios que integren personas jurídicas que se encuentren incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362, los que se señalan a continuación:

- 1) Aquellas a las que se refiere el artículo 1366 del Código Civil.
- 2) Las que tienen impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3) Las que tienen impedimentos establecidos por normas con rango de ley.
- 4) Las que habiendo sido inversionistas en contratos de asociación público privada hubieran dejado de serlo por incumplimiento del contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (02) años y se extiende a los socios estratégicos y/o aquellos que hayan ejercido control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, sin perjuicio de aquellos

impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.

Todas las expresiones de interés deberán presentarse en la mesa de partes de, sito en: Avenida Larco N° 400, Miraflores, Lima, Perú.

1. Requisitos para la Presentación de Expresiones de Interés

Los terceros interesados en el Proyecto deberán presentar su expresión de interés conteniendo lo siguiente:

- a) Carta de expresión de interés, según modelo, que se adjunta en el Anexo 1.
- b) Carta fianza bancaria, con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por un monto de USD 303,298.94 (Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho y 94/100 Dólares Americanos), conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2.

Esta garantía deberá estar vigente hasta la firma del respectivo Contrato, y deberá ser emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Anexo 3 de la presente declaratoria de interés.

2. Procedimiento del proceso de selección en caso existan terceros interesados

Si dentro del referido plazo de noventa (90) días calendario concurren uno o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, la Municipalidad procederá a desarrollar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las Bases que para tal efecto se aprueben.

El proceso de selección se realizará en dos (2) etapas, por medio del sistema de dos (2) sobres:

- Sobre Nro. 1: Calificación
- Sobre Nro. 2: Oferta Económica

En la primera etapa se evaluarán los requisitos de calificación (técnicos, financieros, legales u otros), a través de la documentación que se requiera incluir en el Sobre Nro. 1, que se consideren necesarios para continuar con la segunda etapa de selección según se establezca en las bases del proceso de selección.

Realizada la calificación, en el día a indicarse en el Cronograma de las Bases, se convocará a los postores calificados para la presentación del Sobre Nro. 2, así como para su apertura, que contendrá la documentación requerida en las Bases para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Oferta Económica.

Durante el periodo a ser establecido en el Cronograma de las Bases, se evaluará la documentación contenida en el Sobre Nro. 1. Solo los postores calificados, pasarán a la segunda etapa de selección, conforme a lo señalado en las Bases. En la segunda etapa se realizará la apertura del Sobre Nro. 2 conteniendo la Oferta Económica.

E. DERECHO DEL PROPONENTE A IGUALAR LA OFERTA QUE HUBIERE QUEDADO EN PRIMER LUGAR

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 91 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, en caso el Proponente participe en el proceso de selección que se convoque y cumpla con presentar la documentación requerida en las Bases a efectos de ser considerado un postor calificado, así como una

oferta económica válida, según lo previsto en dichas Bases, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar.

De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre el Proponente y el postor que hubiese quedado en primer lugar, presentando cada uno una mejor oferta en función del factor de competencia. Este desempate deberá realizarse en el mismo acto de apertura de las ofertas económicas y la adjudicación de la Buena Pro.

F. VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 87° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, la Versión Inicial del Contrato cuenta con la opinión de la entidad titular del Proyecto, formando parte de la presente Declaratoria de Interés, la cual se encuentra publicada en el portal institucional de la Municipalidad: <https://www.miraflores.gob.pe/los-servicios/obras-publicas/promocion-de-la-inversion-privada/iniciativa-privada-2/vaiven-miraflores/>

G. GASTOS DEL PROCESO

Previo a la suscripción del Contrato, el adjudicatario deberá reembolsar a la Municipalidad, los gastos preparatorios del proceso y aporte, cuya liquidación final será comunicada en su oportunidad, conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 89° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

H. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La información técnica relativa al Proyecto se encuentra disponibles para consultar en el portal institucional de la Municipalidad, a través del siguiente enlace: <https://www.miraflores.gob.pe/los-servicios/obras-publicas/promocion-de-la-inversion-privada/iniciativa-privada-2/vaiven-miraflores/>

ANEXO 1 MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [*]

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente. -

Referencia: Iniciativa privada autofinanciada en proyecto en activos “Vaivén Miraflores”

Por medio de la presente, [*] (Nombre de la persona jurídica), identificado con [*] (tipo de documento y número), con domicilio en [*] (indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes y país), debidamente representada por [*] (nombre del representante legal), identificado con [*] (documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada de la referencia.

Asimismo, declaramos que al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del concurso público que se convoque de corresponder, cumpliremos con acreditar los requisitos técnicos, legales y financieros señalados en la declaratoria de interés de la iniciativa privada autofinanciada en proyecto en activos “Vaivén Miraflores”, y que no nos encontramos incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362.

Por tanto, de acuerdo con lo señalado en la declaratoria de interés de la citada Iniciativa Privada y la normativa aplicable, adjuntamos la Carta Fianza Nro.[*], emitida por el Banco [*], por la suma de USD 303,298.94 (Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho y 94/100 Dólares Americanos).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre de Persona Jurídica
Dirección
Teléfono
Email

ANEXO 2

MODELO DE CARTA FIANZA

Lima, [*]

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente. -

Ref.: Carta Fianza Nro. [*]
Vencimiento [*]

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, Señores [*], constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de USD 303,298.94 (Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho y 94/100 Dólares Americanos) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la Iniciativa Privada autofinanciada en proyecto en activos declarada de interés, denominada “Vaivén Miraflores”.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente, en caso de resultar adjudicatario en el proceso de selección, no suscribiese el respectivo contrato de otorgamiento del derecho de superficie o no cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Presidente del CPIP de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de [*] y se iniciará en la fecha [*] y hasta el día [*] de [*] del año [*].

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.

ANEXO 3

EMPRESAS AUTORIZADAS A EMITIR GARANTÍAS

La Municipalidad Distrital de Miraflores, aceptará cartas fianzas emitidas por:

- a) Empresas bancarias nacionales autorizadas para emitir cartas fianza que ostenten la siguiente calificación:
- Fortaleza financiera: A
 - Obligaciones de corto Plazo: Calificación mínima de CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1.
 - Obligaciones de largo Plazo: AA

Las clasificaciones o calificaciones antes indicadas deberán encontrarse vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

- b) Empresas de seguros nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianza y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de “A” para fortaleza financiera y ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en Perú.
- c) Bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por circular del Banco Central de Reserva del Perú vigente a la fecha de emisión de la Carta de Expresión de Interés. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.
- d) Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- e) Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas fianzas bancarias provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y entidades financieras internacionales, deberán ser confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales a que se refiere el literal a) precedente.